

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima (Cundinamarca), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: DIVISORIO ANDREA CAROLINA GONZALEZ CARDENAS CONTRA LUIS FERNANDO CEPEDA ZULETA No.2022-0221

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Reconoce personería a GLORIA LUCIA SARMIENTO SANTANDER, como apoderada de la parte demandada en la forma y términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada mediante su apoderado en escrito radicado el 12 de septiembre del año en curso.

Se acepta el allanamiento a la demanda hechos y pretensiones manifestado por el demandado LUIS FERNANDO CEPEDA ZULETA, (Art.98 y siguientes del C.G.P.).

Una vez, se registre la medida ordenada, se proseguirá con el trámite legal correspondiente. Art. 411 Ibídem.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DÍAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 190

Fecha: 15 DIC 2022

Secretaría